

ORDENANZA N° 164/74

Por Cuanto:

El H. Concejo Municipal de la Ciudad de Estadio, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Quédase hasta el día 31 de Julio de 1974, como único plazo, para que los contribuyentes por tasas Municipales de la ciudad de Estadio, puedan abonar la totalidad de sus Impuestos Pendientes, con un descuento del diez por ciento (10%) por pago contado y adelantado.

ARTICULO 2º)- No están incluidos en este beneficio, los deudas de años anteriores, ni sus recargos, multas e intereses.

ARTICULO 3º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Hada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la Ciudad de Estadio, a los diecinueve días del mes de Junio de 1974.

Mr Santos


SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL





BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTERINTE MUNICIPAL